

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2022-9871 *Convocatoria de los procesos de estabilización de empleo temporal de larga duración para el acceso a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público.*

Esta Presidencia, en fecha 15 de diciembre de 2022, dictó la siguiente Resolución que se transcribe íntegramente:

"Resolución nº 55/2022.

Resultando que por Resolución de esta Presidencia nº 26/2022, de 25 de mayo, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente a la Mancomunidad de Servicios Miera-Pisueña, en aplicación de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. La citada oferta de empleo se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 104, de fecha 31-05-2022.

Resultando que en dicha oferta de empleo público se incluyen las siguientes plazas: 1 plaza de trabajador social, 1 plaza de educador social y 1 plaza de auxiliar administrativo.

Resultando que las tres citadas plazas son de naturaleza estructural, tienen dotación presupuestaria, y están ocupadas temporal e ininterrumpidamente desde antes del 1 de enero de 2016. En concreto, desde el 1 de septiembre de 1990 (plaza de trabajador social); el 17 de marzo de 2004 (plaza de educador social); y desde el 1 de julio de 2008 (plaza de auxiliar administrativo).

Considerando que la disposición adicional sexta de la mencionada Ley 20/2021, establece lo siguiente:

"Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016".

Considerando que en el apartado 2 del artículo 2 de la citada Ley 20/2021, se dispone lo siguiente:

"La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024".

En uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, y en concreto, el artículo 9.1.i) de los Estatutos de la Mancomunidad, RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público anteriormente citada, en los siguientes términos:

- a) Plazas convocadas
 - 1 plaza de Trabajador/a Social.
 - 1 plaza de Educador/a Social.
 - 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 247

b) Requisitos específicos que deben reunir los/las aspirantes:

Los/las aspirantes han de estar prestando servicios en el puesto de trabajo correspondiente a las plazas convocadas, en un Ayuntamiento o en una Mancomunidad de municipios, con contrato temporal y de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

c) Sistema selectivo.

Concurso.

d) Celebración de los procesos selectivos.

Los procesos selectivos se iniciarán en el año 2024 y deberán estar finalizados antes del día 31 de diciembre de 2024.

2º. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Villacarriedo, 16 de diciembre de 2022.

El presidente,
Ángel Saiz Ruiz.

2022/9871